

CARTILLA de TARJETA DE CREDITO

Vigencia Marzo 2026

Seguidamente se informan las condiciones y estipulaciones aplicables al producto Tarjeta de Crédito suministrada por Banco Santander S.A., sin perjuicio de otras contenidas en el pliego de “Condiciones Generales de Contratación y Uso de Servicios de Banco Santander S.A.” (“Contrato”) y que resulten aplicables:

1. Obligaciones del Cliente y modos de evitar los riesgos que conlleva el uso de la tarjeta de crédito

El Cliente, usuario de la tarjeta de crédito, deberá asumir las siguientes obligaciones frente a Banco Santander:

- Utilizar la misma de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato.
- Solicitar a Banco Santander, o a quién este designe, toda la información que estime necesaria acerca del uso al utilizar y/o acceder por primera vez al producto y/o servicio, o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- Modificar y actualizar el Código de Identificación Personal (“password” o “PIN”), no divulgarlo ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él, así como a tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
- Guardar las mismas en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- Destruir las mismas cuando estén vencidas o devolverlas al emisor.
- No digitar el Código de Identificación Personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la tarjeta a terceros, ya que la misma es de uso personal.
- Informar a Banco Santander, inmediatamente de detectarlo, en caso de: i) robo u extravío de la tarjeta de crédito de conformidad con lo dispuesto en el Contrato; ii) aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente, iii) el registro en su cuenta de operaciones no efectuadas; y, iv) fallos o anomalías detectadas en el uso del producto y/o servicio.
- No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con Banco Santander.

2. Obligaciones y responsabilidades de las partes en caso de robo o extravío

El Cliente se obliga, en caso de extravío o robo de la tarjeta de crédito, a realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad policial competente y dar aviso en forma telefónica e inmediata a Banco Santander a fin de inhabilitar la misma, a través de los siguientes teléfonos:

Denuncia Tarjetas de Crédito VISA y MasterCard (24 x 7)
Tel 132

El Cliente será responsable ante Banco Santander, y asumirá como propias las utilidades y compras que se realicen por otras personas con la tarjeta de crédito extraviada o robada, hasta el momento en que Banco Santander haya recibido el aviso referido. Y responderá de las obligaciones emergentes de dicho uso y del gasto que origine la comunicación respectiva a los comercios adheridos, y de todo otro gasto que tuviere por objeto la protección del Sistema y/o recuperación de la tarjeta de crédito, hasta el vencimiento de su validez o hasta su recuperación.

Banco Santander será responsable frente al Cliente de:

- Las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del Cliente del robo, extravío o falsificación de la tarjeta de crédito, o de su clave personal. Sin embargo, Banco Santander no será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el Cliente o por los autorizados por éste.
- Todos los importes imputados en la cuenta del Cliente, por encima del límite autorizado, con independencia del momento en que éste realice la notificación del robo, extravío o falsificación. Sin embargo, Banco Santander no será responsable si prueba que estas operaciones por encima de límite autorizado fueron realizadas por el Cliente, o por los autorizados por éste.
- Todos los importes imputados en la cuenta del Cliente que se originen por el mal funcionamiento del sistema por fallas en su seguridad, y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del Cliente.

3. Información específica para Tarjetas de Crédito

3.1 Tasas de interés compensatorio y mora vigentes

Las tasas (Tasa Efectiva Anual T.E.A.) de interés compensatorio y moratorio serán informadas en cada Estado de Cuenta, asimismo, el cliente podrá acceder a las tasas aplicables en la página web de Banco Santander.

El sistema realiza saldo promedio para aplicación de cálculo de intereses.

En la aplicación de pagos primero aplica impuesto, luego intereses, sigue por comisiones y por último capital.

3.2 Cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros y otros importes aplicables

Se aplicarán al Cliente, por el uso de la Tarjeta, los siguientes cargos, gastos, comisiones y tarifas

Se deja constancia que Banco Santander podrá modificar y/o ajustar los montos establecidos por dichos conceptos, informando al Cliente según lo dispone la reglamentación vigente. El cliente será informado de dichas modificaciones o ajustes con una anticipación previa a su aplicación de treinta (30) días, mediante el Estado de cuenta del mismo.

COSTOS DE TARJETAS DE CRÉDITO		Valor		
TARJETA	Tipo	Nueva *	Adm Anual	Adicionales
Para todos los programas: Modalidad Cobro 3 cuotas sin recargo	Internacional	Sin Costo	UI 895 IVA inc	Sin costo
	Platinum	Sin Costo	UI 1.085 i IVA inc	Sin costo
	Black	Sin Costo	UI 1.560 i IVA inc	Sin costo
	Infinite	Sin Costo	UI 1.560 i IVA inc	Sin costo
	Pyme Unipersonal	Sin Costo	UI 405 IVA inc	Sin costo
	Corporativa	Sin Costo	UI 345 IVA inc	Costo por cada adicional
	Corporativa Pyme	Sin Costo	UI 220 IVA inc	Costo por cada adicional
OTROS COSTOS		Valor		
ENVIO ESTADO DE CUENTA				
Se cobra con cada envío de EECC, y es opcional	TODOS	\$ 90 IVA inc.		
COMPRAS EN EL EXTERIOR	Internacional	3% + IVA		
Se carga en cada compra. Cargo obligatorio	Platinum	2,5% + IVA		
	Black	0%		
	Infinite	0%		
	Pyme	2% + IVA		
	Corporativa	2% + IVA		
SERVICIO DE CONVERSION DE MONEDA	Con cada transacción (moneda diferente a USD)	3% sobre el tipo de cambio		
SOLICITUD DE CUPONES CONTRACARGADOS				
Se cobra por cada cupón cuando el mismo es infundado. Cargo Obligatorio	TODOS	USD 25 + IVA por cupón		
COMISIONES POR RETIRO ATM / MOSTRADOR	Pesos	\$ 80 + 0,33 % del monto de retiro + IVA Intereses de financiación desde la fecha de retiro a la fecha de cierre (Tasa vigente)		
	Dólares	USD 2 + 0,33 % del monto de retiro + IVA Intereses de financiación desde la fecha de retiro a la fecha de cierre (Tasa vigente)		
COMISION POR RETIRO MOSTRADOR	Retiros por caja de saldos menores a U\$S 50 o \$1.000	USD 20 o equivalente en \$ uruguayos		
COMISION POR TRASPASOS DE SALDOS	Traspasos de saldos menores a U\$S 50 o \$1.000	USD 20 o equivalente en \$ uruguayos		
MULTA POR MORA (Ley 18.212)	En caso abonar el saldo contado dentro de las 48 hs siguientes al vencimiento informado en el Estado de Cuenta	El menor entre el 50% del saldo financiado y 50 UI Ambos + IVA		
INTERESES MORATORIOS	Mensual	Tasa máxima permitida Cuando el interés generado por atraso en el pago sea menor al mínimo entre UI 50 o 50% del saldo financiado, se cobrará una multa por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 de la Ley 18.212. (El menor entre el 50% del saldo financiado y 50 UI)		
COMISION POR REIMPRESION	Cada reimpresión	UI 190 IVA inc		
SEGURO S/SALDO DEUDOR **	TODOS Obligatorio	3 por mil sobre el monto equivalente a los saldos adeudados a la fecha de cierre de cada mes para tarjetas Internacionales y Platinum. 2 por mil sobre el monto equivalente a los saldos adeudados a la fecha de cierre de cada mes para tarjetas Black e Infinite (excepto para clientes bajo el segmento Banca Privada). Mínimo USD 0,75 o equivalente en pesos Máximo USD 40 o equivalente en pesos.		
COMISIÓN AGENTE DE COBRO	TODOS	UI 5 + IVA sobre los pagos realizados en locales de redes de cobranza (Abitab / Red Pagos)		



Banco Santander Uruguay

<http://www.santander.com.uy>

Casa central: Julio Herrera 1365, Montevideo, Uruguay

Tel. +598 (2) 132

ACCESO SALAS VIP LOUNGE
KEY

Dólares

USD 35 por cada ingreso adicional a los bonificados según tipo
tarjeta

*Sin costo de emisión en el primer año

3.3 Seguro sobre la vida de tarjeta-habientes del Banco Santander (Póliza 30/COL/1211).

Asegurador: Zurich Santander S.A

Alcance: El capital asegurado corresponde al saldo impago de la tarjeta de crédito a la fecha de cierre de la misma, incluido los consumos del mes, más las cuotas por compras otorgadas, aun no vencidas a dicha fecha. El límite asegurado máximo se establece en USD\$ 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) o su equivalente en moneda nacional. Cobertura: fallecimiento por cualquier causa.

Las Condiciones Generales del Seguro se encuentran disponibles en:

<https://www.santander.com.uy/tarifas-cartillas-y-formularios>.

** El cargo es opcional. El usuario puede optar por no tener este costo siempre que contrate un seguro de las mismas características en plaza figurando el Banco como beneficiario del mismo.

4. Límites de crédito

Las modificaciones al límite de crédito que no sean solicitadas por el Cliente, se notificarán al mismo en un plazo de quince (15) días hábiles a la entrada en vigencia del nuevo límite de crédito, plazo dentro del cual el Cliente podrá rechazar dicha modificación. Por su parte, Banco Santander podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del Cliente.

5. Modificaciones

Las disposiciones establecidas en la presente Cartilla podrán ser modificadas por los medios dispuestos en las normas vigentes de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.